



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0307 - 2017-A/MPMN

Moquegua, 04 DIC 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 926-2017/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 619-2017-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 1162-2017-SPH-GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en su numeral 34 del artículo primero: "Aprobar, la incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2017;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1, del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF, es su Capítulo IV, Subcapítulo III, artículo 23°, numeral 23.2, señala: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, en concordancia con el artículo 42°, numeral 42.1 de TUD de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, mediante Informe N° 1162-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se ha determinado que existe mayor ingreso de la Fuente de financiamiento, 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y la Fuente de Financiamiento, 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y sobrecanon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones. En este sentido es necesario efectuar una incorporación a través de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 619-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, para su aprobación vía acto resolutivo, la solicitud de Incorporación de Mayores Fondos Públicos, conforme lo expresado en el Informe N° 1162-2017-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, con Informe Legal N° 926-2017/GAJ/MPMN, de fecha 01 de diciembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, corresponde aprobar, la Incorporación de Crédito Suplementario por Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año Fiscal 2017, por la suma de S/ 2 160 491.00 (Dos millones ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y uno con 00/100 soles), al presupuesto Institucional del ejercicio 2017;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN; y con las visaciones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Incorporación de Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año Fiscal 2017, por la suma de S/ 2 160 491.00 (Dos millones ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y uno con 00/100 soles), de acuerdo al desgregado que se detalla a continuación:

INGRESOS **EN NUEVOS SOLES** S/ 1 295 723.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de balance	S/ 1 295 723.00
	TOTAL RUBRO 09	S/ 1 295 723.00

EGRESOS **EN NUEVOS SOLES** S/ 1 295 723.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
FUNCIÓN	: 16 Comunicaciones	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 033 Telecomunicaciones	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0078 Servicio de Telecomunicaciones	
PRODUCTO	: 0348 22:4141 Ampliación y Mejoramiento de la Cobertura de Telefonía Móvil, Telefonía Fija Pública, Telefonía Fija Abonado, en las localidades de Titiro y Aruntaya, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 1 000 987.00
FUNCIÓN	: 18 Saneamiento	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 040 Saneamiento	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0088 Saneamiento Urbano	
PRODUCTO	: 0355 2396788 Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en la Ptar Omo, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua	
	2.6 Adquisición de Activos Financieros	S/ 294 736.00
	TOTAL EGRESOS	S/ 1 295 723.00

INGRESOS **EN NUEVOS SOLES** S/ 864 768.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 13 CANON Y SOBRECANON, RENTAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 864 763.00
	TOTAL RUBRO 13	S/ 864 768.00



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

S/ 864 768.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
FUNCIÓN	: 15 Transporte
PROGRAMA FUNCIONAL	: 036 Transporte Urbano
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0074 Vías Urbanas
PRODUCTO	: 0142 2179388 Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Terminal, Los Libertadores, Villa Terminal, Mi Vivienda, Villa Jerusalén del Centro Poblado Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros

S/ 864 768.00

TOTAL EGRESOS

S/ 864 768.00

TOTAL GENERAL

S/ 2 160 491.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 1209, 1246 y 1328 "Crédito Suplementario", las mismas que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CAPZIGM/PMN
RASCABOS.
Resoluciones Gerenciales 2017 Doc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL